

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 3 de Agosto de 1948, el señor Pedro Antonio Pichardo Sardá, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Médico en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Medicina expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 28 de Octubre de 1947;

VISTA la Ley N° 617, del 24 de Noviembre de 1941, sobre Pasantía de Médicos graduados, reformada por la Ley N° 304, del 29 de Mayo del año 1943, y ampliada por la Ley N° 958, de fecha 30 de Julio del año 1945;

En vista de que la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública informa y certifica que el peticionario ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942, y de la N° 958, arriba citada,

DECRETO:

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al Doctor Pedro Antonio Pichardo Sardá, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Médico en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 5280 que otorga el exequátur de ley como Médico al Lic. Freddy Sallent Jurgensen.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5280.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3°, de la Constitución;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 23 de Mayo de 1948, el señor Freddy Sallent Jurgensen, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Médico en todo el territorio de la República;

En vista de que el señor Freddy Sallent Jurgensen fué investido con el grado de Licenciado en Medicina y Cirugía, de

acuerdo con el título que le fué otorgado en fecha 27 de Marzo de 1945, por la Universidad de Barcelona, España;

VISTO el Certificado de Exención expedido por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 23 de Abril de 1948, con el cual se acredita la reválida de dicho título en la República Dominicana;

VISTO el Certificado de Registro que le ha concedido la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública en fecha 31 de Mayo de 1948;

VISTA la Ley Nº 111, del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al Licenciado Freddy Sallent Jurgensen, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Médico en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 5290 que concede el indulto a varios presos.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5290.

En ejercicio de la facultad que me confiere el inciso 26º del artículo 49 de la Constitución de la República, de conceder indulto total o parcial, en los días 27 de Febrero, 16 de Agosto, 24 de Septiembre y 23 de Diciembre, a los presos que estén cumpliendo penas en las cárceles de la República, dicto el siguiente.

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio del indulto, por el tiempo de las penas pendiente de cumplir, a los siguientes presos condenados por los Tribunales competentes.

Juan Bautista Suero, Aquilino Guzmán, Román Muñoz, Adolfo Melo, Arturo de la Cruz Flores, de Ciudad Trujillo; Luis Dadus, de Elías Piña; Manuel Perdomo, de Neiba; Gregorio Calderón, Esteban Puello, de San Cristóbal; Francisco Zeneo Montero, de San Juan; Rafael Peláez Medina, José María Vela Germán, de Ciudad Trujillo; Rafael Rosa, de Ciudad Trujillo; Isabel García, de La Vega; Julio Germán Pérez, de Santiago; Angel